

Fecha de emisión .....

Cuentas y tarjetas	Hipotecas y préstamos	Ahorro e inversión	Seguros
--------------------	-----------------------	--------------------	---------

# Cuenta de Pago Básica

<h2 style="font-size: 48px; margin: 0;">1 / 6</h2> <p>Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.</p>	<p>BBVA está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de España. La cantidad máxima garantizada es de 100.000 € por la totalidad de los depósitos constituidos en BBVA por persona.</p>
---	---

## ¿Qué es?

Es una cuenta denominada en euros de uso personal y no profesional, para personas físicas mayores de edad.

## ¿A quién va dirigida?

- ✓ Residentes legales en la Unión Europea.
- ✓ Solicitantes de asilo en España.
- ✓ Personas sin permiso de residencia cuya expulsión no sea posible.

Siempre que no tengan ya una cuenta que permita realizar los mismos servicios y operaciones bancarias en España en las condiciones descritas.

Para poder abrir una Cuenta de Pago Básica, no necesitarás contratar ningún otro producto o servicio adicional.

## ¿Qué ventajas te ofrece?

Puede tener uno o más titulares, y todos deberán cumplir los requisitos del apartado anterior.

- ✓ Esta cuenta lleva aparejados los siguientes servicios:
  - > Apertura, utilización y cierre de cuenta.
  - > Depósito de fondos en efectivo en euros.
  - > Retiradas de dinero en efectivo en euros en las oficinas o cajeros de BBVA situados en España o en otros Estados miembros de la Unión Europea.

- > Operaciones de pago mediante una tarjeta de débito o prepago, incluidos pagos en línea en la Unión Europea.
- > Operaciones de pago en euros dentro de la Unión Europea consistentes en pagos realizados en ejecución de adeudos domiciliados y transferencias, incluidos los pagos realizados en ejecución de órdenes de transferencia permanentes, en las oficinas de la entidad y mediante los servicios en línea de BBVA.
- > Permite asociar tarjeta de débito o prepago y realizar pagos en línea.
- ✓ No admite descubierto.
- ✓ Sin talonario de cheques y sin libreta.

Puedes contratar esta cuenta en cualquier Oficina BBVA. Antes de firmar el contrato recibirás toda la información precontractual que necesitas.

## ¿Qué comisiones tiene?

Por los servicios descritos en el apartado anterior, BBVA cobrará una **comisión mensual máxima, única y conjunta de 3 euros**.

**TAE: -1,79% para un supuesto de saldo diario de 2.000 Euros constantes durante un año.**

- ✓ Esta comisión incluye:
  - > **Tarjeta de débito Ahora BBVA o Tarjeta prepago Antes BBVA** sin comisión por emisión y mantenimiento para cada titular de la cuenta.
  - > Hasta **120 operaciones de pago** anuales en euros dentro de la Unión Europea consistentes en pagos realizados en ejecución de adeudos domiciliados y transferencias, incluidos los pagos realizados en ejecución de órdenes de transferencia permanentes en las oficinas de BBVA y mediante los servicios en línea de BBVA.

Las operaciones de transferencia estándar e inmediatas a cualquier país de la Unión Europea más Liechtenstein, Noruega e Islandia, efectuadas en euros que excedan la cantidad de 120 operaciones de pago anuales tienen los siguientes costes:

Realizadas a través de bbva.es, móvil y cajeros automáticos BBVA	Sin comisión de emisión
Realizadas en oficina	0,40% sobre el importe (mínimo 4 €)

### Otros servicios habituales:

- ✓ Negociación y compensación de cheques: 0,30% sobre el importe (mínimo 3 €).
- ✓ Las transferencias al resto de destinos y/o monedas que realice el Cliente estarán sujetas a lo establecido por BBVA en el Anexo de tarifas, comisiones y gastos.
- ✓ Por las retiradas de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos pertenecientes a un entidad distinta del Grupo BBVA en España en euros, BBVA repercutirá el mismo importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero a BBVA. Dicho importe será informado por la entidad titular del cajero antes de la retirada de efectivo.

## Régimen gratuito aplicable a una Cuenta de Pago Básica para personas en situación de vulnerabilidad

Si todos los titulares y autorizados de una Cuenta de Pago Básica tienen reconocida una situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera la comisión máxima, única y conjunta por los servicios descritos anteriormente será de 0 €.

### ¿Quiénes se encuentran en riesgo de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera?

Aquellos clientes cuyos ingresos económicos brutos, computados anualmente y por unidad familiar, no superen los siguientes umbrales:

- > Tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples de doce pagas, vigente en el momento de efectuar la solicitud cuando se trate de personas no integradas en ninguna unidad familiar.
- > Tres veces y media dicho indicador cuando se trate de personas integradas en alguna de las modalidades de unidad familiar con menos de cuatro miembros.
- > Cuatro veces dicho indicador cuando se trate de unidades familiares integradas por cuatro o más miembros o que tengan reconocida su condición de familia numerosa de acuerdo con la normativa vigente.
- > Cuatro veces dicho indicador cuando se trate de unidades familiares que tengan en su seno a una persona con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento reconocido oficialmente por resolución expedidas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

Aquellos clientes en los que no concurra titularidad, directa o indirecta, o derecho real alguno sobre bienes inmuebles, excluida la vivienda habitual, ni titularidad real de sociedades mercantiles, por parte de todos los miembros que integren la unidad familiar.

Las personas víctimas de trata o explotación sexual quedarán exentas de cumplir los dos apartados anteriores, esta condición podrá acreditarse a través del modelo unificado de acreditación expedido por los servicios sociales o entidad especializada en la materia.

### ¿Cómo puedo solicitar la gratuidad?

Podrás solicitar la situación de especial vulnerabilidad rellenando el formulario que se te entregará junto con el resto de documentación de la Cuenta de Pago Básica y aportando la documentación indicada en dicho documento.

### ¿Qué documentación tengo que presentar?

La acreditación de las circunstancias que darán lugar a la gratuidad deberá concurrir en todos los titulares y autorizados. Se deberá aportar la siguiente documentación en relación con todas las personas que conformen la unidad familiar:

- > Para la acreditación del número de personas que componen la unidad familiar, se deberá aportar el libro de familia o documento acreditativo de inscripción como pareja de hecho.

> Para acreditar la percepción de los ingresos por los miembros de la unidad familiar, se deberá aportar uno de los siguientes documentos:

- Certificado de rentas, y en su caso, certificado relativo a la presentación del Impuesto de Patrimonio, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, con relación al último ejercicio tributario.
- Últimas tres nóminas percibidas.
- Certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones o subsidios por desempleo, en el que figure la cuantía mensual percibida por dichos conceptos.
- Certificado acreditativo de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas y las entidades locales.
- En el caso de trabajador por cuenta propia, certificado expedido por el órgano gestor en el que figure la cuantía mensual percibida si estuviera percibiendo la prestación por cese de actividad.

En el caso de que no dispongas de la documentación referida en el apartado anterior, deberás aportar un informe en el que se indique la composición de la unidad familiar o en el que se motive la idoneidad para el acceso a la gratuidad de una Cuenta de Pago Básica. Deberás solicitar este informe a los servicios sociales del Ayuntamiento en el que estés empadronado.

Si obtienes el reconocimiento al derecho a una Cuenta de Pago Básica gratuita, los efectos de dicho reconocimiento se producirán a partir de la fecha de tu solicitud.

Podrás acceder de forma permanente a la información relativa a las comisiones o gastos derivados de cualesquiera otros servicios así como a todas las explicaciones adecuadas a través de la página web y aplicación móvil de BBVA así como en los demás canales de distribución disponibles.

## ¿Sabías que...?

Tienes 14 días naturales desde la firma del contrato para desistir del mismo. El desistimiento podrá notificarse a la oficina de BBVA, a los Servicios de Banca Telefónica y Banca por Internet. En caso de ejercicio del derecho de desistimiento, deberás pagar al banco los gastos y comisiones generados hasta el momento del desistimiento. Durante el plazo anteriormente indicado, podrás solicitar a BBVA que el contrato se haga efectivo en totalidad, en cuyo caso no será de aplicación a tu favor el derecho de desistimiento establecido.

Antes de la contratación de la cuenta tendrás acceso al Documento Informativo de las Comisiones (FID) que contiene la información sobre comisiones, y está a tu disposición en el tablón de anuncios de oficina y web.

## Lista de servicios más representativos asociados a una cuenta de pago

- ✓ **Mantenimiento de la cuenta:** la entidad gestiona la cuenta para que el cliente pueda operar.
- ✓ **Emisión y Mantenimiento de una tarjeta de débito:** la entidad facilita una tarjeta de pago asociada a la cuenta del cliente. El importe de cada una de las operaciones realizadas con la tarjeta se carga directamente y en su totalidad a la cuenta del cliente.
- ✓ **Emisión y Mantenimiento de una tarjeta de crédito:** la entidad facilita una tarjeta de pago asociada a la cuenta del cliente. El importe total correspondiente a las operaciones realizadas con la tarjeta durante un periodo de tiempo acordado se carga total o parcialmente a la cuenta del cliente en la fecha acordada. En el contrato de crédito formalizado entre la entidad y el cliente determina si se aplican intereses por las cantidades dispuestas.
- ✓ **Descubierto expreso:** la entidad y el cliente acuerdan por anticipado que este último pueda disponer de fondos cuando no quede saldo disponible en su cuenta. En el acuerdo se determina la cantidad máxima en la que puede disponerse y si el cliente deberá abonar comisiones e intereses.
- ✓ **Descubierto tácito:** la entidad pone fondos a disposición del cliente que superan el saldo disponible en su cuenta. No existe acuerdo previo entre la entidad y el cliente.
- ✓ **Transferencia:** siguiendo instrucciones del cliente, la entidad transfiere fondos desde la cuenta del cliente a otra cuenta.  
**Orden permanente:** siguiendo instrucciones del cliente, la entidad realiza periódicamente transferencias de un importe determinado desde la cuenta del cliente a otra cuenta.
- ✓ **Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos:** el cliente retira efectivo de su cuenta a través de un cajero automático de otra entidad, mediante tarjeta, a cuenta del saldo disponible.
- ✓ **Retirada de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos:** el cliente retira efectivo de su entidad o en otra entidad, mediante tarjeta, cuando los fondos estén cubiertos por una línea de crédito abierta para el cliente y con independencia del saldo disponible en la cuenta.
- ✓ **Servicio de alertas (SMS, email o similar):** la entidad remite información sobre movimientos efectuados en la cuenta del cliente mediante SMS, correo electrónico u otra tecnología similar.
- ✓ **Negociación y compeación de cheques:** la entidad realiza las gestiones oportunas para obtener el cobro de un cheque.
- ✓ **Devolución de cheques:** la entidad realiza actos ocasionados por la falta de pago de un cheque por otra entidad.



En BBVA velamos por la claridad y la transparencia en la información que te ofrecemos. Todos nuestros gestores te facilitarán explicaciones claras y fáciles de comprender sobre la posibilidad de ampliar la información sobre la cuenta u otras modalidades en [bbva.es](https://bbva.es) (por explicaciones adecuadas), incluyendo acceso a fichas, información precontractual genérica sobre la cuenta, etc.

Este documento contiene información comercial y es independiente de la información que legalmente estamos obligados a entregarte para que la tengas en cuenta antes de firmar el contrato.